



SAC- 23-10-07

Ministerio de Educación Nacional
Oficina Asesora Jurídica

República de Colombia

Bogotá, D. C.

Señorita
ANDREA CAROLINA VÉLEZ NIETO

Asunto: Requerimiento N° 201195 Sac

En respuesta a su consulta relacionada con la posibilidad de pedir ante la Secretaria de Educación Municipal o ante el Ministerio de Educación que sus evaluaciones escolares sean realizadas y calificadas por profesores de otra institución, sin perjuicio de poder graduarse del Colegio Las Franciscanas, le informo que no existe en nuestro ordenamiento jurídico una norma que contemple la posibilidad de solicitar a otra institución educativa la realización y calificación de las evaluaciones de un alumno de otra institución, si existen en su concepto razones para considerar que la calificación de sus evaluaciones no va a ser objetiva, en primer lugar debe poner en conocimiento de la Secretaria Municipal de Popayán las situaciones anómalas que se hayan presentado en el colegio, con el fin de que ésta adelante la investigación correspondiente; en relación con la calificación de las evaluaciones, estas deberán realizarse por los docentes de su institución, en caso de que el resultado no sea satisfactorio el procedimiento a agotar, de acuerdo con el decreto 1860 de 1994, es solicitar a la Comisión de Evaluación del colegio, que analice el caso y prescriba las actividades pedagógicas a que haya lugar, es de anotar que las evaluaciones que realizan los docentes tiene que cumplir con unos criterios orientados por los logros que para cada grado establece el proyecto Educativo Institucional.

Cordialmente

JORGE ALBERTO BOHORQUEZ CASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Radicado 2007 ER 53580